

# CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

Misiones Tecnológicas

Versión agosto 2019

## “MISIONES TECNOLÓGICAS” GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

---

### GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en el marco de la línea de apoyo denominada “MISIONES TECNOLÓGICAS”, invita a los interesados que deseen acceder a los recursos a presentar proyectos, conforme a lo establecido en las condiciones presentadas a continuación.

#### 1. OBJETIVOS

##### a) OBJETIVO GENERAL

Este Instrumento se desarrolla en el marco del Proyecto de Apoyo a la Innovación Empresarial (PROINNOVA), cuyo objetivo general es contribuir a la mejora de la productividad de la economía paraguaya.

##### b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El objetivo específico de la convocatoria es el fortalecimiento de empresas paraguayas con potencial de innovación e internacionalización, a través de visitas en el extranjero a organizaciones tecnológicas, empresas productivas y ferias tecnológicas, a fin de contribuir a mejorar la competitividad de los beneficiarios.

#### 2. TIPOS DE PROYECTOS

El Proyecto podrá financiar las siguientes actividades:

- a) Visitas de observación tecnológica a empresas, centros de desarrollo tecnológico y parques industriales u otras instituciones de excelencia relacionadas al área de innovación, emprendimiento y competitividad.
- b) Foros especializados, congresos, seminarios y talleres de carácter científico-tecnológico vinculados a las actividades desarrolladas por los proponentes elegibles y que contribuya a la modernización y/o innovación tecnológica.
- c) Ferias tecnológicas especializadas que vinculen a las empresas o asociaciones, cámaras, federaciones y cooperativas de productores a instituciones de referencia tecnológica.

Como producto de estas misiones y en consonancia con el objetivo de ellas, como parte del informe final, deberá ser presentado un plan de trabajo asociado a:

- Actividades de transferencia de conocimiento y tecnología;
- Formulación de proyectos colaborativos de innovación entre empresas e instituciones de I+D;
- Convenios de cooperación tecnológica y otros, entre empresas paraguayas y extranjeras; Acuerdos de transferencia de tecnología, contratos de licenciamiento de tecnología y relacionados;

- Incorporación de nuevas tecnologías y mejores prácticas de gestión tecnológica, administrativa y de la innovación en las empresas paraguayas, entre otros.

Todas las propuestas, deberán ser presentadas al menos 120 días antes de la fecha de salida de la misión tecnológica, período que considera los procesos de evaluación y otros procesos internos de la institución.

Se podrá realizar análisis de proyectos que se presenten con menos de 120 días de anticipación a la fecha de salida programada, toda vez que el proponente presente las justificaciones al caso. No obstante, el CONACYT no podrá garantizar la aprobación de la propuesta así como la concreción de la transferencia antes de la fecha estipulada para la realización de la Misión Tecnológica.

### 3. PROPONENTES ELEGIBLES

Se considerarán elegibles a las empresas legalmente establecidas en el país, que hayan presentado y cumplido con los requisitos de postulación a través del Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI) del CONACYT.

Las postulaciones podrán ser realizadas de manera individual o asociativa<sup>1</sup>. En este último caso, se considerarán a las misiones solicitadas por grupos de empresas; empresas asociadas a centros de desarrollo tecnológico, oficinas de transferencia de resultados de investigación, cámaras, federaciones o cooperativas de producción.

En el caso que las empresas se presenten en forma asociativa, una de las empresas podrá representar a los demás beneficiarios, pudiendo la misma firmar el convenio de cofinanciamiento (contrato entre las partes). Esta empresa será la responsable ante el CONACYT del cumplimiento de las actividades previstas en la Misión Tecnológica y de todas las obligaciones que se definan en el convenio de cofinanciamiento (contrato entre las partes). Los beneficiarios deberán otorgar dicha facultad de la representación, a través de una Nota de entendimiento.

La designación de un Coordinador de la Misión será necesaria en todos los casos nombrados. Este preferentemente con experiencia vinculada al objeto de la Misión Tecnológica, quien además será responsable de la presentación de los informes técnicos y financieros ante el CONACYT.

En caso que los proponentes elegibles requieran de un acompañamiento especial por parte del CONACYT, se podrá prever la participación de un representante. El mismo realizará el acompañamiento oficial y supervisión de las actividades previstas en el marco de la Misión Tecnológica. La participación de este representante estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria del CONACYT.

### 4. RESTRICCIONES PARA LOS POSTULANTES

Las empresas podrán ser beneficiarias de esta herramienta hasta en tres oportunidades durante la vida de PROINNOVA, y ningún beneficiario podrá tener más de una misión en ejecución al mismo tiempo.

---

<sup>1</sup> En estos casos, se deberá presentar una Nota de entendimiento entre las partes involucradas dirigida al Ministro Presidente del CONACYT.

## 5. CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO

Los beneficios a otorgarse a las misiones tecnológicas seleccionadas por el CONACYT, serán bajo la modalidad de co-financiamiento.

El CONACYT financiara hasta el 80% del monto total de la Misión, hasta un máximo de US\$ 10.000 (dólares diez mil).<sup>2</sup> Los beneficiarios deberán asegurar una contrapartida mínima del 20% del costo total.

## 6. RUBROS FINANCIABLES CON RECURSOS DEL CONACYT

Con los recursos provenientes del CONACYT, se podrán financiar las actividades que estén directamente relacionadas con la implementación del proyecto entre las que se pueden mencionar las siguientes:

- Gastos de inscripción a eventos.
- Pasajes aéreos.
- Viáticos.
- Servicios de traducción.
- Actividades de difusión de resultados de la misión.

Para los rubros mencionados más arriba se deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

- a) Gastos de inscripción: Los gastos de inscripción, deberán tener el respaldo legal correspondiente, factura de inscripción u otro documento que avale dicha transacción.
- b) Pasajes aéreos: Todos los pasajes adquiridos deberán ser en clase turista, igualmente se deberá seguir los lineamientos establecidos para el caso. Para la rendición de este rubro, se requerirá de los boarding pass o del ticket electrónico emitido al beneficiario. Además, será necesario adjuntar copia de la factura, la cual deberá estar a nombre del beneficiario. Los costos correspondientes a cambios o anulación de pasajes aéreos, no podrán ser considerados como rubro financiable.
- c) Viáticos: Incluye gastos de alojamiento y de desplazamiento en el país de destino, asociados a días dedicados a las actividades de la misión tecnológica. Para la asignación de este recurso, se tendrá en cuenta el per diem aprobado en el Decreto Reglamentario de Ley General de Presupuesto del año en curso. Para la rendición de cuentas se solicitará al beneficiario copias de comprobantes correspondientes a dichos gastos .
- d) Servicios de traducción: Deberá ser presentado comprobante del gasto correspondiente a dicho servicio.

---

<sup>2</sup> El valor del contrato de cofinanciamiento será en guaraníes y se utilizara el tipo de cambio dado por el Banco Central del Paraguay.

- e) Actividades e insumos para transferencia de resultados de la misión: Se considerarán los comprobantes asociados a los eventos de difusión de resultados (publicidad y gastos de ceremonial).

**Observación:** *Se debe tener en cuenta que los recursos otorgados por el CONACYT provienen de fondos de financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo-BID, y pueden ser usados sólo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco.*

*En este contexto, son países elegibles: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.*

*Territorios elegibles: Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión - por ser Departamentos de Francia. Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam - por ser Territorios de los Estados Unidos de América. Aruba - por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius - por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos. Hong Kong - por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

## 7. RUBROS ELEGIBLES COMO CONTRAPARTIDA

Se reconocerá como contrapartida elegible, los aportes incrementales en los siguientes rubros, siempre y cuando éstos estén directamente asociados con objetivos específicos de la Misión:

- Gastos de inscripción a cursos y eventos.
- Pasajes aéreos y tasas aeroportuarias.
- Alojamiento.
- Alimentación (en los días efectivos dedicados a las actividades programadas).
- Servicios de traducción.
- Gastos asociados a las actividades de difusión.
- Seguro de viaje.
- Movilidad en el país de destino, se podrá considerar como contrapartida el arrendamiento de vehículos en el país de destino.
- Gastos asociados a adquisición de póliza por anticipo financiero.

La contrapartida declarada por la entidad beneficiaria en la postulación, deberá ser rendida conforme se estipula en esta guía (20% del costo total).

Observación: Los documentos válidos que respaldan la contrapartida serán las copias de comprobantes emitidos.

## 8. RUBROS NO FINANCIABLES POR CONACYT NI ELEGIBLES COMO CONTRAPARTIDA

No se reconocerá como contrapartida elegible ni serán financiados con los recursos del CONACYT los siguientes rubros:

- Compra de Inmuebles.
- Vehículos.
- Terrenos.
- Arrendamiento de locales.
- Arrendamiento de vehículos.
- Adquisición y amortización de bienes de capital usados.
- Inversión en capital de trabajo.
- Gastos financieros, inclusive refinanciamiento de deudas y compra de bonos o acciones, ajustes cambiarios.
- Pago de multas, moras sanciones financieras y gastos en procedimientos legales.
- Gastos corrientes como: agua, electricidad, teléfono, papelería, seguros, mantenimiento y equipos de oficinas, entre otros.
- Gastos que no se puedan comprobar como resultantes de la ejecución del Proyecto.
- Visa requerida por el país donde se realiza la misión.
- Misiones o actividades financiadas con recursos provenientes de otros fondos de promoción del Estado.
- Misiones cuyas actividades no se encuentren alineadas con los objetivos y alcances de esta herramienta de apoyo .

## 9. PROCEDIMIENTOS DE POSTULACIÓN

La presentación de los proyectos será a través del mecanismo de ventanilla abierta, es decir, las propuestas podrán ser presentadas en la fecha que los postulantes lo deseen, y el proceso de admisión iniciará una vez finalizada su postulación.

La postulación será exclusivamente en línea, a través del Sistema de Postulación a Instrumentos del CONACYT (SPI), no siendo necesaria la entrega de la documentación impresa.

Para la postulación en línea, ingresar a la siguiente dirección: <http://spi.conacyt.gov.py> , los postulantes deberán contar con una cuenta creada en el sistema SPI y haber completado el Registro de Organizaciones de Ciencias, Tecnología e Innovación (ROCTI). El instructivo guía para la presentación del ROCTI se encuentra en <https://ayudaspi.conacyt.gov.py/?pagina=rocti-agregar-miembros>

La información y documentaciones presentadas tienen carácter de declaración jurada.

Toda comunicación posterior a la postulación, será realizada a través del SPI, al usuario que realizó la postulación.

## 10. DOCUMENTOS DE LA POSTULACIÓN

A continuación se listan los documentos que integran la postulación:

- Nota para presentación de la propuesta, firmada y sellada por el representante legal del/de los proponente/s elegible/s.
- Memorándum de entendimiento, el cual posee un carácter de Declaración Jurada.
- Agenda de la misión.
- Copia de Documento de identidad del representante legal del/de los proponente/s elegible/s.
- Formulario de postulación completo. El mismo deberá ser rellenado por medio del SPI.

## 11. ADMISIBILIDAD

El Equipo Técnico del CONACYT revisará la documentación recibida y procederá a la admisión de las propuestas que hayan dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en esta guía.

Durante el período de Admisión, el CONACYT se reserva el derecho de solicitar información y documentación aclaratoria y/o respaldatoria en los casos que crea necesario.

Para la admisión de cada propuesta se tendrá en cuenta, el cumplimiento contractual (técnico y financiero) en ejecuciones de proyectos financiados por el CONACYT correspondientes a compromisos anteriores y vigentes (se consideran todas las líneas de financiamiento disponibles).

La propuesta no será admitida para su evaluación en aquellos casos en que se verifique: a) el incumplimiento de compromisos anteriores/vigentes o b) la falsedad de las informaciones brindadas para el proceso de postulación.

## 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación que se aplican a los proyectos de esta línea son:

- a) Justificación de la misión, el cual tendrá una ponderación de 50%.
- b) Potencial impacto en las empresas/organizaciones postulante y en su sector, el cual tendrá una ponderación de 30%.
- c) La capacidad técnica, administrativa y financiera del proponente, tendrá una ponderación de 20%.

## 13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las solicitudes incluyen las actividades que se realizan en CONACYT con posterioridad al proceso de admisión.

Corresponde al proceso de análisis de fondo de las propuestas por parte del Comité Evaluador, que podrá sugerir o recomendar ajustes a la propuesta en evaluación.

## 14. SELECCIÓN DE PROYECTOS

- a) Las propuestas que cumplan los requisitos de evaluación a criterio del Comité Evaluador, serán presentados al Consejo del CONACYT, que para su consideración dispondrá de 30 días. El Consejo, tendrá la potestad de incorporar criterios de selección adicionales o recomendar ajustes a la propuesta a ser adjudicada.
- b) Posteriormente, será remitido al BID para la no objeción a la adjudicación de las propuestas.
- c) Las propuestas que cuenten con la recomendación favorable del Consejo, así como con la no objeción del BID, serán adjudicadas a través de Resolución de la Presidencia del CONACYT.
- d) La cantidad de propuestas a ser co-financiadas estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria para el periodo bajo análisis.

## 15. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

Las propuestas adjudicadas por el CONACYT para su cofinanciación, serán informadas a los postulantes a través del SPI y divulgada públicamente a través del Sitio Web del CONACYT ([www.conacyt.gov.py](http://www.conacyt.gov.py)).

Las propuestas que no hayan sido adjudicadas podrán ser presentadas nuevamente al CONACYT tomando en cuenta las sugerencias que se realice para fortalecer la propuesta. En este sentido, cada proponente podrá acceder a las recomendaciones cualitativas realizadas por los evaluadores.

Los resultados de las evaluaciones son inapelables, las propuestas que no hayan sido adjudicadas podrán ser presentadas al CONACYT en una siguiente ocasión. Cada postulante podrá acceder, a través del SPI, a las observaciones/recomendaciones resultantes de la evaluación.



## 16. FIRMA DEL CONTRATO

La firma del contrato de cofinanciamiento se realizara luego de emitida la resolución de adjudicación.

Para tal efecto se solicitará a la empresa adjudicada las siguientes documentaciones:

- a) Copia de Personería jurídica constituida formalmente.
- b) Copia de Inscripción en los registros públicos.
- c) Copia de Cédula tributaria de la empresa (RUC).
- d) Certificado de Cumplimiento Tributario.
- e) Copia autenticada de cédula de identidad del representante legal.
- f) Constancia del representante legal de no ser funcionario público.  
<https://www.paraguay.gov.py/docsgov>
- g) Antecedentes judicial y policial del representante legal.

## 17. EJECUCIÓN Y MONITOREO

La duración máxima de los proyectos adjudicados será de seis meses. No obstante, si se suscitara una contingencia en el país de destino, antes de la realización de la misión, la organización beneficiaria deberá solicitar una prórroga con las justificaciones técnicas correspondientes, las cuales serán puestas a consideración del Equipo Técnico del CONACYT.

Las actividades enmarcadas dentro del Proyecto no podrán ser ejecutadas antes de la firma del contrato entre la organización beneficiaria y el CONACYT.

Cabe señalar que si bien los recursos financieros son otorgados bajo la modalidad de ANR (Aportes no Reembolsables), estos recursos son pasibles de verificaciones por la auditoría externa, visitas técnicas, o visitas de monitoreo determinadas por el Equipo Técnico de la UEP del Proyecto PROINNOVA o del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Todas las documentaciones (administrativas, tributarias y técnicas) deben ser conservadas y resguardadas por los receptores de recursos por un periodo de 10 años.

## 18. DESEMBOLSOS DE RECURSOS

El desembolso de recursos se realizará en dos etapas.

En la primera etapa se desembolsará el 80% de los recursos previstos en el proyecto, bajo la modalidad de adelanto financiero. Esta modalidad está sujeta a la presentación de una póliza de caución por el monto del adelanto financiero<sup>3</sup> y con vigencia hasta 60 días después de finalizar el convenio de cofinanciamiento (contrato entre las partes).

---

<sup>3</sup> La póliza de caución por adelanto financiero será utilizada solo, cuando el beneficiario solicita la modalidad de adelanto, en caso de que el beneficiario optara por la modalidad de reembolso la póliza será obviada.

En la segunda etapa, el desembolso del 20% restante se realizara contra la aprobación del informe técnico final así como de la rendición de cuenta administrativa, la cual se realizara a través del sistema SPI del CONACYT.

Para la rendición administrativa la empresa deberá contar con los documentos respaldatorios de los gastos realizados (por ejemplo: Factura/comprobantes de inscripción del curso realizado, factura de pasajes u otros documentos que acrediten las actividades realizadas en el marco de la misión). Todos los gastos realizados deberán contar con el respaldo correspondiente así mismo deberán presentarse en los formatos acreditados para dicho requerimiento.

En caso que la organización beneficiaria no optara por la modalidad de adelanto, la misma podrá solicitar que se realice la transferencia de recursos bajo la modalidad de reembolso. Esta modalidad, estará sujeta a la presentación del informe técnico y de la rendición administrativa. Una vez aprobados estos informes por las instancias correspondientes, se procederá a la transferencia de recursos por el monto rendido, correspondiente a los rubros financiables con recursos adjudicados por el CONACYT.

El beneficiario es responsable por el uso eficiente de los recursos otorgados. Si el CONACYT comprobare el uso incorrecto de los recursos, la organización/es beneficiaria/s no podrá/n volver a postular a ningún instrumento del CONACYT por un periodo de al menos 2 años. Esta condición será públicamente difundida a través de los Datos Abiertos del CONACYT.

## 19. RENDICION DE CUENTAS

La Entidad Beneficiaria deberá presentar rendiciones de cuentas al finalizar la misión (a más tardar 45 días después de finalizar). Esta rendición constara de un informe técnico de la actividad realizada y de una rendición administrativa. El Informe Técnico deberá ser presentado a través del SPI así como la rendición administrativa.

## 20. DIFUSION DE LOS PROYECTOS

Los proyectos aprobados por el Consejo del CONACYT para su cofinanciación, serán divulgados públicamente a través del Sitio Web del CONACYT ([www.conacyt.gov.py](http://www.conacyt.gov.py)).

## 21. OBSERVACIONES FINALES

Por el solo hecho de presentarse a este instrumento, se entenderá que todos los que postulen, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El CONACYT se reserva el derecho de modificar o enmendar las presentes bases y condiciones en cualquier momento.

Toda duda o diferencia que surja con respecto a interpretaciones de lo expuesto en las presentes bases y condiciones, serán resueltas por el CONACYT y comunicadas a través de la página web institucional.

Los postulantes deberán garantizar la realización de la misión tecnológica, una vez adjudicada. En caso de constatarse cualquier ilícito civil o penal, por parte de un integrante de la misión, en el país en que se realice, el CONACYT quedará autorizado a sancionar a los beneficiarios conforme a lo que resuelva el Consejo para cada caso.